



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA – REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura  
PRIMERA CAPITAL DE PERÚ – LEY N° 29856



## FORMATO – N°03.

### TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Área Usuaria (Centro de Costos)	GERENCIA DE DESARROLLO AMBIENTAL Y FISCALIZACION
Actividad	C0138 RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES
Meta Presupuestaria	007

#### SERVICIO DE LIMPIEZA Y ELIMINACIÓN DE MALEZAS DE LOS PUNTOS CRITICOS Y VIAS

##### 1 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

SERVICIO DE LIMPIEZA Y ELIMINACIÓN DE MALEZAS DE LOS PUNTOS CRITICOS Y VIAS

2 FINALIDAD PÚBLICA: El presente servicio tiene como finalidad realizar la limpieza y eliminación de malezas de los puntos críticos ubicado en las Av. Aviación, Francisco Carle, Evitamiento, Ayacucho, Sucre y Acolla, y vías en la jurisdicción del distrito de Jauja.

##### 3 BASES LEGAL:

Sistema Nacional de Abastecimiento Reglamento del D.L. N°1439 aprobado por el Decreto Supremo N°217-2019-EF  
 Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF  
 Ley N° 32185 ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025  
 Ley N° 32186 Ley del equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el Año 2025  
 Ley N° 32187 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025  
 Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica

##### 4 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

###### OBJETIVO GENERAL:

Contratación del servicio LIMPIEZA Y ELIMINACIÓN DE MALEZA DE LOS PUNTOS CRITICOS, con el objetivo mantener la limpieza de la ciudad de Jauja.

##### 5 ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

###### EL SERVICIO CONSISTE:

Realizar la limpieza y eliminación de maleza de los puntos críticos ubicado en las Av. Aviación, Francisco Carle, Evitamiento, Ayacucho, Sucre y Acolla, y vías.

##### 6 REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Contar con RUC habido y activo.
- Cuenta Interbancaria – CCI.
- No contar con impedimento para contratar con el estado según el Artículo N° 30 impedimentos para contratar

##### 7 PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

El servicio será prestado por 20 días calendarios a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

8 LUGAR: "El Servicio será prestado dentro de la jurisdicción del distrito capital de Jauja".

##### 9 VALOR ESTIMADO

Según el estudio de mercado de Sub Gerencia de Abastecimiento o de la Dependencia Encargada de la Contrataciones.

##### 10 PRODUCTO O ENTREGABLES:

La persona natural y/o jurídica deberá mantener la limpieza de los puntos críticos ubicados en las Av. Aviación, Francisco Carle, Evitamiento, Ayacucho, Sucre y Acolla, durante el tiempo que dure la presente.

##### 11 CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación se regulará por lo dispuesto en el Artículo N° 67° Pagos

##### 12 FORMA DE PAGO

El monto del servicio será a todo costo, en un pago UNICO después de haber brindado el servicio



**12. PENALIDADES**

Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto de la orden y/o contrato.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F: tiene los siguientes valores:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días

F= 0.25 para para plazos mayores a 60 días

Monto = monto de la orden de compra o servicio

Plazo en días = plazo de cumplimiento de la ejecución contractual

La penalidad máxima aplicable será hasta el 10% del monto contratado

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

**13. OTRAS PENALIDADES**

-

**14. GARANTIAS**

-

**15 CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere En la Ley 32069, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**17. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Municipalidad Provincial de Jauja. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

**18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA – REGION JUNIN**

Hospitalaria, Cultural y Segura  
PRIMERA CAPITAL DE PERU – LEY N° 29856



**19. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**

**CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564):** Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



*[Handwritten Signature]*  
Sello, posfirma y firma  
del responsable del requerimiento